



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253

San Isidro, 23 MAYO 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Solicitud 21118/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, la cual se refiere a la Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña ERICA GABRIELA DE LA JARA DRAGO y don ALFONSO JUAN RIBA PARDO, la misma que tiene como antecedente el Expediente N° 1998/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de abril del 2003, los recurrentes doña ERICA GABRIELA DE LA JARA DRAGO y don ALFONSO JUAN RIBA PARDO contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, con fecha 09 de febrero de 2023, doña ERICA GABRIELA DE LA JARA DRAGO identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10307295 y don ALFONSO JUAN RIBA PARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41515706; presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 138 de fecha de 01 de marzo de 2023, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones reguladas en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial, presentada el 15 de mayo de 2023, por don ALFONSO JUAN RIBA PARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41515706;

Que, el artículo 14° del Reglamento citado, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial agota el Procedimiento No Contencioso establecido por la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley N° 29277, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253

Que, contando con el Informe N° 000080-2023-040.CM-GAJ-MSI, de fecha 16 de mayo de 2023, de la responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud de la Disolución del Vínculo Matrimonial de doña **ERICA GABRIELA DE LA JARA DRAGO** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10307295 y don **ALFONSO JUAN RIBA PARDO** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41515706; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios a los recurrentes para que tramiten la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY B. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldeesa